

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACION

DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE BIBLIOTECAS ACCESIBLES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BARANOA “PEDRO GOENAGA OÑORO”, SANTO TOMÁS “JOSÉ BOLAÑOS DE LA HOZ”, CANDELARIA “GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ”, Y EN LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL “MEIRA DELMAR” UBICADA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2023

I. INTRODUCCIÓN.

Que la Constitución Política de Colombia, estipula en el artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que mediante la Ordenanza No. 12 de 1921 se crea la Biblioteca del Atlántico, la cual fue inaugurada el 01 de octubre de 1922.

Que el Decreto Departamental No. 00924 de 1998 “Por medio del cual se hace una exaltación y se le da nombre a la Biblioteca Pública Departamental”, determina:

“Artículo Único: Exáltese la imponderable tarea cultural realizada por MEIRA DELMAR durante casi cuatro décadas al frente de la Biblioteca Pública Departamental, dándole su nombre a este centro de información bibliográfica, que hoy se halla adscrito a la Secretaría de Cultura del Atlántico”.



Que la Ley 889 de 2004 “Por la cual se erige en Patrimonio Cultural y Educativo de la Nación la Biblioteca Pública Departamental MEIRA DELMAR”, establece:

“Artículo Primero: Erigir como Patrimonio Cultural y Educativo de la Nación a la Biblioteca Pública Departamental MEIRA DELMAR ubicada en el Parque San José del Distrito Especial de Barranquilla.

Artículo Segundo: La administración de este centro piloto de la cultura del caribe colombiano, símbolo de la cultura y la academia, continuará como hasta ahora, a cargo del Departamento del Atlántico con recursos propios y los procedentes del sistema general de participaciones de conformidad con la Ley.

Artículo Tercero: El conjunto de muebles e inmuebles que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico y hemerográfico, constituyen el patrimonio de la Biblioteca Pública Departamental del Atlántico MEIRA DELMAR.

Artículo Cuarto: El Departamento del Atlántico, mantendrá la coordinación en el mejoramiento locativo, amplitud, dotación y mantenimiento y buscará la participación del Distrito Especial de Barranquilla y de la Nación”.

Que la Ley 1379 de 2010 “Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones”, consagra:

“Artículo 3o. Utilidad Pública o de Interés Social. Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social.

De manera consecuente, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas será materia de especial promoción, protección e intervención del Estado mediante los instrumentos determinados en esta ley mediante aquellos que la Constitución Política faculta para las actividades o situaciones de utilidad pública o interés social.

Los recursos destinados a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se consideran, para todos los efectos legales, inversión social.

Son un servicio público, los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas”.

Que en igual sentido, la Ley 1454 de 2011 “Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”, contempla la cultura como eje estratégico del desarrollo territorial, así como un enfoque sustancial para diseñar y planear las plataformas e infraestructuras de los municipios y los departamentos.

Que en el Plan Nacional de Cultura 2022 - 2032 del Ministerio de Cultura, conocido como “Cultura para la Protección de la Diversidad de la Vida y el Territorio”, se presentan cuatro campos de política: I. Diversidad y Diálogo Cultural, II. Memoria y Creación Cultural, III. Sostenibilidad Cultural y IV. Gobernanza Cultural. Que en el campo de política denominado II. Memoria y Creación Cultural, se resaltan los procesos dinámicos y en constante cambio de la memoria y la creación, así como los usos contemporáneos dados por los diferentes grupos humanos como fundamento de la diversidad cultural, reconociendo el patrimonio cultural como fuente de conocimiento y práctica dinámica susceptible de transformación y diálogo de saberes contemporáneos; también como un componente estratégico del desarrollo territorial, por tanto, un vector para el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades locales. Abordando en la “Línea 3: Cultura y Educación” el objetivo de fortalecer el sistema de articulación intersectorial que permita el desarrollo de la relación entre cultura y educación para el ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos y para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los diversos agentes de la cultura. Que también desarrolla el “Tema 3: Lectura, Escritura y Oralidad” y recomienda las siguientes estrategias:

- ❖ Promover acciones de carácter nacional, departamental y municipal de fortalecimiento del desarrollo de las bibliotecas públicas, escolares y comunitarias para ampliar la cobertura y acceso a oferta cultural y pedagógica en diversos formatos y con acceso universal, así como a espacios de generación colectiva e individual de conocimientos.
- ❖ Ampliar el acceso al libro y otros materiales de lectura en diversos formatos y plataformas, en el hogar, en las bibliotecas públicas, escolares, comunitarias, salas de lectura y en los espacios no convencionales.
- ❖ Fortalecer las bibliotecas públicas y comunitarias y su articulación con las bibliotecas escolares a través de la ampliación de servicios, mejoramiento de infraestructura y de la conectividad y dotación de colecciones.

- ❖ Promover la gestión del conocimiento y la investigación sobre lectura, escritura, oralidad y bibliotecas públicas, comunitarias y escolares.

Que en el “Compendio de Políticas Culturales” del Ministerio de Cultura, específicamente en la “Política de Lectura y Bibliotecas”, se enfatiza en la necesidad de garantizar las posibilidades de acceso de toda la población a la lectura y la información y a la producción de conocimiento, con independencia de barreras físicas, regionales, sociales o culturales, así como la recuperación, conservación, organización, control, difusión y acceso al patrimonio bibliográfico y documental del país, para su conocimiento y uso por parte de las presentes y futuras generaciones. Los lineamientos de la “Política de Lectura y Bibliotecas” son las directrices sobre las cuales, las diferentes instancias a nivel nacional, departamental y municipal, deben construir sus proyectos, metas y planes de acción, con el fin de que estas orientaciones se traduzcan en programas concretos, coherentes con la realidad de las distintas regiones del país y articulados en lo local. Esta carta de navegación explica la importancia de ejecutar programas dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y aquellas poblaciones en situación de vulnerabilidad, involucrando la valoración, rescate, comprensión y defensa de las culturas locales. (Ministerio de Cultura. Compendio de Políticas Culturales. Primera edición enero de 2010. ISBN: 978-958-9177-33-4)

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, acerca de la especial protección para las personas en condición de discapacidad, lo anterior, en plena concordancia con los instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) que hacen parte del bloque de constitucionalidad, sobre el particular, advirtió en la sentencia T-207 de 1999 que la ausencia de medidas diferenciales en favor de grupos vulnerables, marginados y/o históricamente discriminados por parte del Estado, comporta una afectación de su derecho a la igualdad, en tanto el texto superior le impone al mismo “(...) el deber de desarrollar acciones afirmativas respecto de las personas en situación de discapacidad, con el fin de contrarrestar los efectos negativos generados por su situación, y hacer posible su participación en las distintas actividades que se desarrollan en la sociedad (...)” y ha considerado la jurisprudencia constitucional en la sentencia C-371 de 2000 que las acciones afirmativas van encaminadas a (a) favorecer a determinadas personas o grupos de personas para lograr la eliminación o disminución de las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan; y (b) lograr que los miembros de un grupo que usualmente ha sido discriminado tengan una mayor representación y participación social.

Que so pena de perpetuar la estructura de exclusión social e invisibilidad a la que han sido sometidas históricamente las personas en situación de discapacidad y obstaculizadas en el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, ha enfatizado la

Corte Constitucional en la sentencia C-804 de 2009 “(...) el Estado tiene la obligación de brindar una protección cualificada a este grupo poblacional, en ese sentido debe “(i) procurar su igualdad de derechos y oportunidades frente a los demás miembros de la sociedad, (ii) adelantar las políticas pertinentes para lograr su rehabilitación e integración social de acuerdo a sus condiciones y (iii) otorgarles un trato especial, pues la no aplicación de la diferenciación positiva contribuye a perpetuar la marginación o la discriminación (...)” y en la sentencia T-455 de 2018 “(...) Las personas en situación de discapacidad han pertenecido a una población históricamente invisibilizada y excluida que ha sido objeto de marginación y discriminación, producto de la ignorancia y los prejuicios existentes en la sociedad, así como de los sentimientos de incomodidad, lástima y vergüenza que suelen despertarse por quienes comparten los mismos espacios con personas diferentes (...)”.

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la Gente”, como instrumento de planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas, se encuentra estructurado en cuatro (4) Ejes Estratégicos: I. Equidad: Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de nuestra gente; II. Dignidad: Aprovechar nuestras potencialidades para generar oportunidades de empleo y emprendimiento para nuestra gente; III. Bienestar: Trabajar por el cuidado del medio ambiente y la tranquilidad de nuestra gente y IV. Institucionalidad: Fortalecer la capacidad institucional de los municipios y el departamento, y fomentar prácticas de buen gobierno.

Que en el Componente Estratégico II. Dignidad, se abordan los Programas: 38. “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para todos los Atlanticenses y con especial atención a la Población con discapacidad, LGBTI y con enfoque étnico diferencial”. 39. “Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector cultural”. 40. “Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano”.

Que como parte de los propósitos que establece el Programa 38. “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para todos los Atlanticenses y con especial atención a la Población con discapacidad, LGBTI y con enfoque étnico diferencial”, se encuentran los Indicadores: “Usuarios atendidos”, “Bibliotecarios capacitados”, “Promotores capacitados”, “Materiales de lectura disponibles en bibliotecas públicas y espacios no convencionales” y “Personas capacitadas”

Que resulta entonces necesario adelantar desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico, las acciones y/o diferentes actividades para el óptimo cumplimiento de los Indicadores: “Usuarios atendidos”, “Bibliotecarios capacitados”, “Promotores capacitados”, “Materiales de lectura disponibles en bibliotecas públicas y espacios no convencionales” y “Personas capacitadas”

Que a la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico, se allegó la propuesta presentada por MARIA ESTELA DONADO GUZMAN identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.664.550 expedida en Barranquilla, en calidad de Representante Legal de la Persona Jurídica cuya Razón Social es FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO SIGLA FUNDAVE, con Número de Identificación Tributaria NIT 802.013.636-1, Correo Electrónico <medonado@fundave.org>, Dirección Principal Calle 42 # 41 - 39 Piso 2 Barranquilla Atlántico, entidad sin ánimo de lucro, inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, Registro No.: 3239, Fecha de Registro: 25 de septiembre de 2000, mediante la cual manifiesta el interés de asociarse con el Departamento del Atlántico, para contribuir en la ejecución del Proyecto denominado: “Implementación de la estrategia de BIBLIOTECAS ACCESIBLES en las Bibliotecas Públicas Municipales de Baranoa “Pedro Goenaga Oñoro”, Santo Tomás “José Bolaños de la Hoz”, Candelaria “Gabriel García Márquez”, y en la Biblioteca Departamental “Meira Delmar” ubicada en el Distrito de Barranquilla, en la vigencia 2023”, aportando el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación que se llegare a suscribir.

Que en la justificación de la propuesta presentada por la FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO SIGLA FUNDAVE, se destaca: “(...) En las Bibliotecas Públicas de Baranoa “Pedro Goenaga Oñoro”, Santo Tomás “José Bolaños de la Hoz”, Candelaria “Gabriel García Márquez” y la Departamental “Meira Delmar”, subsisten condiciones de inequidad entendidas desde la perspectiva de que no hay atención diferencial para cada uno de los grupos de personas con discapacidades de acuerdo a sus necesidades individuales. En cuanto a la discapacidad visual se refiere a las personas con ceguera, es decir, con pérdida total de visión, personas con baja visión irreversible, es decir, pérdida de visión parcial, personas con sordoceguera, considerada como una discapacidad única con doble implicación entonces pérdida visual y auditiva en cualquier grado y personas con discapacidad múltiple asociada a la visual que implica al grupo de personas que además de tener discapacidad visual, pueden tener otra discapacidad de tipo físico, cognitivo, o psicosocial, incluido el autismo. La participación en actividades culturales, el manejo del tiempo libre, con cine accesible, lúdicas para el esparcimiento y expresión de talentos y muestras culturales son normalmente inaccesibles para las personas con discapacidad, al no pensar las Bibliotecas en estrategias que los vinculen, o específicas para el grupo y tampoco cuentan con materiales, herramientas y recurso humano formado que ofrezca accesibilidad, estando excluidos en sus propias comunidades de la actividad que debería ser pensada para todos como ciudadanos, con derechos, deseos y necesidades de interactuar en actividades comunes. Si se reconoce el carácter colectivo de las bibliotecas y su fuerte componente social, educativo y cultural, si se entiende las bibliotecas como los espacios de confluencia donde se aprende y participa en condiciones de equidad, las bibliotecas se convierten en las instituciones claves para conseguir la inclusión de las

personas con discapacidades sensoriales, auditiva, intelectuales, físicas y con autismo en todos los grupos etéreos por lo que se hace necesario descentralizar los servicios a bibliotecas más receptivas y donde podrían confluir usuarios de varios municipios. Una biblioteca accesible para todos ofrece no solamente elementos especializados sino también ajustes en su oferta común, donde una persona con discapacidad tenga garantía de participación. Según el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT), y de acuerdo con los registros por demanda en los municipios focalizados, se seleccionan los municipios de Baranoa, Santo Tomàs, Candelaria y el Distrito de Barranquilla para ejecutar acciones que beneficiarían por lo menos a quinientas (500) personas con discapacidad visual, auditiva, intelectual, sordoceguera, autismo y física. El proyecto que aquí se presenta cobra gran importancia para las personas con discapacidad residentes en los municipios de Baranoa, Candelaria, Santo Tomás y Barranquilla y sus áreas de influencia, porque busca una atención integral con elementos técnicos, actitudinales y de participación que determinan su inclusión en los contextos familiares, sociales y comunitarios; se requiere entonces de un abordaje adecuado con sistemas de comunicación alternativos, metodologías de atención y recursos específicos que se convierten en ajustes razonables. Además, esta propuesta con las personas con discapacidad requiere del involucramiento de diferentes actores representados en familias, agentes culturales, maestros, hacedores culturales y agentes gubernamentales. Para poder garantizar el ejercicio de derechos con la participación en la oferta de bibliotecas, en la comunidad, en la familia y aun en las escuelas se hace necesario atender varios procesos, tales como: concienciación para el cambio de imaginarios alrededor de la discapacidad, capacitación en temas relacionados con la inclusión, y en temas para el manejo propio de una biblioteca, la conceptualización y abordaje de las discapacidades, también es importante en esta propuesta dar acceso a material y elementos accesibles. Por otra parte, y para hablar de accesibilidad y ajuste se requiere adelantar procesos de promoción de lectura donde todos los actores involucrados (agentes de bibliotecas y usuarios) tengan los elementos necesarios y las estrategias requeridas para el acceso a la lectura en condiciones de equidad. El acceso a las nuevas tecnologías para apropiarse de la información que hay disponibles para todos es también requerido para las personas con discapacidad para el goce del derecho a la información. Las personas con discapacidad, especialmente las que tienen discapacidad visual, se marginan sino cuentan con herramientas tecnológicas con las debidas adaptaciones de acceso o no participan en procesos formativos en el uso de esto. Se evidencia entonces, que este proyecto cobra gran importancia porque cumple metas del plan de desarrollo para disminución de brechas con ejercicio de derechos de las personas con discapacidad y sus familias con la puesta en funcionamiento con el aula de tiflotecnología de la Biblioteca Meira Delmar y las ofertas culturales propias de la biblioteca (...).”

Que en los objetivos específicos de la propuesta presentada por la FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO SIGLA FUNDAVE, sobresalen los que a continuación se relacionan:

1. Mejorar las habilidades y competencias lectoras y escritoras de las personas con discapacidad visual, auditiva, sordoceguera, física, psicosocial, mental y autismo, a través de los sistemas de comunicación alternativos, que faciliten su inclusión en diferentes contextos, específicamente en las bibliotecas de Baranoa, Candelaria, Santo Tomas y la Biblioteca Departamental Meira Delmar, a través de servicios accesibles.
2. Desarrollar una feria del libro con carácter municipal en el municipio de Santo Tomas, para fortalecer el fomento de la lectura, actividades lúdicas y culturales.
3. Implementar procesos de enseñanza del uso de las nuevas tecnologías a las personas con discapacidad visual, auditiva, sordoceguera, física, psicosocial, mental y autismo, específicamente en las bibliotecas de Baranoa, Candelaria, Santo Tomas y la Biblioteca Departamental Meira Delmar, para propiciar autonomía e independencia.
4. Ampliar la oferta cultural, lúdica y artística de las bibliotecas municipales con enfoque inclusivo, para garantizar participación de los colectivos de las personas con discapacidad y conecta su inclusión a la vida ciudadana.
5. Promover cambios de imaginarios sociales alrededor de la discapacidad desde las bibliotecas municipales focalizadas y Meira Delmar a través de estrategias diversas que visibilicen y muestren las características y potencialidades de las personas con discapacidad.
6. Propiciar procesos grupales para fomentar la participación y ejercicio de derechos ciudadanos de las personas con discapacidad visual, auditiva, sordoceguera, física, psicosocial, mental y autismo en las bibliotecas de Baranoa, Candelaria, Santo Tomàs y la Biblioteca Departamental Meira Delmar.
7. Formar a los Bibliotecarios de la Red Departamental de Bibliotecas, en temas específicos de inclusión, discapacidad en promoción de lectura y otros temas relacionados con el manejo de las bibliotecas.
8. Facilitar herramientas tiflotecnologías en los ambientes de las Bibliotecas municipales focalizadas, por el término de duración del proyecto.

Que las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé lo siguiente: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia

nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...).".

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

Que el Departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

II. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	93141702	Servicios de Promoción Cultural

III. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

IV. ANÁLISIS DEL MERCADO

PRODUCTO INTERNO BRUTO

I Trimestre 2023

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_ltrim23_produccion_y_gasto.pdf
(15 de mayo de 2023).

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCION

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr} -I	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	18,7	4,4
Valor agregado bruto	2,9	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	3,0	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr} -I	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,3	1,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}: preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa.

En el primer trimestre de 2023 , el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,1%.
- Educación crece 0,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,8%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,7%.
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr} -I	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,1	4,7
Educación	0,9	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,2	4,9
Administración pública y defensa¹	1,9	2,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

V. TÉCNICO

La Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico requiere la contratación de una persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, con mínimo 6 meses de constituida, que pueda acreditar experiencia de dos contratos o certificaciones de contratos en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del contrato que se suscribirá y que exista una coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar, para la ejecución del Proyecto denominado: “Implementación de la estrategia de BIBLIOTECAS ACCESIBLES en las Bibliotecas Públicas Municipales de Baranoa “Pedro Goenaga Oñoro”, Santo Tomás “José Bolaños de la Hoz”, Candelaria “Gabriel García Márquez”, y en la Biblioteca Departamental “Meira Delmar” ubicada en el Distrito de Barranquilla, en la vigencia 2023”.

Descripción del Objeto de Contrato o convenio /actividades

PROCESOS LECTORES Y ESCRITORES HACIENDO USOS DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS:

1. Desarrollar jornadas de lectura en voz alta, una vez por semana, en la Biblioteca Pública Meira Delmar.
2. Formar en sistemas de comunicación alternativos a través del sistema de lectura y escritura Braille, en las bibliotecas focalizadas.
3. Desarrollar un (1) taller de ortografía y redacción, de intensidad horaria de ocho (8) horas, dirigido a veinte (20) personas con discapacidad visual, en las bibliotecas focalizadas.
4. Desarrollar una (1) jornada de cuentos cantados para niños y niñas en la sala infantil de la Biblioteca Pública Meira Delmar.
5. Realizar ocho (8) tertulias literarias dirigidas al público en general y convocando a personas con discapacidad visual, intelectual y psicosocial en las instalaciones de la Biblioteca Pública Meira Delmar.
6. Desarrollar seis (6) jornadas de mediación lectora a través de lenguajes lúdicos, en las instalaciones de la Biblioteca Pública Meira Delmar.
7. Realizar tres (3) eventos de lanzamiento de libros y conversatorio con el autor en las instalaciones de la Biblioteca Pública Meira Delmar.

TECNOLOGÍAS ACCESIBLES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN:

1. Adelantar un (1) proceso de formación para mejorar las competencias en el manejo de tecnologías accesibles a cien (100) personas con discapacidad visual y sordoceguera, en una (1) sesión semanal en las Bibliotecas focalizadas.
2. Disponer de las herramientas tiflotecnologías en los ambientes de las Bibliotecas municipales focalizadas, por el término de duración del proyecto.

OFERTA CULTURAL, LÚDICA Y ARTÍSTICA CON ENFOQUE INCLUSIVO

1. Desarrollar actividades lúdicas y de ocupación del tiempo libre, mediante torneos de juegos de mesa adaptados, con participación de cien (100) personas con discapacidad visual, en las Bibliotecas focalizadas.
2. Realizar una (1) Feria del Libro en el municipio de Santo Tomas.
3. Efectuar una (1) presentación de decimeros en las instalaciones de la Biblioteca Departamental Meira Delmar, donde participe público con discapacidad visual, auditiva, física, cognitiva, sordoceguera y psicosocial.
4. Llevar a cabo un (1) recital incluyente en las instalaciones de la Biblioteca Departamental Meira Delmar.
5. Diseñar las piezas de comunicación para la divulgación de las actividades y servicios incluyentes de las Bibliotecas focalizadas.
6. Celebrar la Novena Navideña en la Biblioteca Meira Delmar con la participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad visual, auditiva, sordoceguera, física, cognitiva y autismo.
7. Adelantar Jornadas de Cine accesible mensualmente en las instalaciones de la Biblioteca Meira Delmar.
8. Realización de tres (3) actividades culturales a través de títeres, música y danza en la Biblioteca Meira Delmar.

CAMBIOS DE IMAGINARIOS SOCIALES:

1. Desarrollar jornadas experienciales con el propósito de incidir en los imaginarios sociales alrededor de la discapacidad visual, auditiva, sordoceguera, física, cognitiva y autismo, donde participen cien (100) personas.
2. Difundir en redes sociales diez (10) experiencias exitosas de personas con discapacidad atendidas en el marco del proyecto.



PROCESOS GRUPALES PARA EJERCICIOS DE DERECHOS Y CIUDADANÍA:

1. Promover el ejercicio de derecho de las personas con discapacidad en desarrollo de tres (3) eventos formativos en temas específicos de inclusión y discapacidad en las Bibliotecas focalizadas.
2. Conmemoración de fechas importantes y representativas en el mundo de la literatura y los libros.

FORMACIÓN A BIBLIOTECARIOS:

1. Formar a los Bibliotecarios de la Red Departamental de Bibliotecas, en temas específicos de inclusión, discapacidad en promoción de lectura y otros temas relacionados con el manejo de las bibliotecas, a través de cinco (5) sesiones de seis (6) horas cada una, en las instalaciones de la Biblioteca Meira Delmar

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del Convenio de Asociación.
2. Destinar la totalidad de los recursos que reciba única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del Convenio de Asociación.
3. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual.
4. Incorporar y hacer valer en los contratos y/o convenios que celebre para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio de Asociación, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con las normas vigentes y aplicables.
5. Presentar informes del desarrollo sobre el avance de ejecución del Convenio de Asociación. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, post contractuales, y de ejecución presupuestal en los que se incurra
6. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
7. Atender a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento realizado por el Departamento del Atlántico cuando una conducta cometida por alguno de sus trabajadores perturbe el correcto desarrollo del Convenio de Asociación.
8. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del Convenio de Asociación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Desarrollar el Proyecto denominado: “Implementación de la estrategia de BIBLIOTECAS ACCESIBLES en las Bibliotecas Públicas Municipales de Baranoa “Pedro Goenaga Oñoro”, Santo Tomás “José Bolaños de la Hoz”, Candelaria “Gabriel García Márquez”, y en la Biblioteca Departamental “Meira Delmar” ubicada en el Distrito de Barranquilla, en la vigencia 2023”.
2. Ejecutar a cabalidad el contenido de los numerales “5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/actividades” y “5.2 Descripciones técnicas” establecidos en el Estudio Previo.
3. Designar un Enlace que facilite la articulación y comunicación entre el Asociado y el Departamento Del Atlántico.
4. Asumir en su totalidad los costos que se aportan como contrapartida, a través de la administración del recurso, conforme al presupuesto presentado en la Propuesta y de igual forma, garantizar que, con sus recursos propios, se atenderá el cubrimiento de los gastos que le correspondan de acuerdo con la Propuesta.
5. Realizar el control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la Propuesta presentada.
6. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos, listados de asistencia, actas, ayudas de memoria u otros adicionales exigidos por la Supervisión, que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas.
7. Garantizar que en todas las actividades ejecutadas en el marco del Convenio de Asociación, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional de la Gobernación y de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, los cuales deberán estar presentes en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación b) la mención de “Proyecto apoyado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”, que también debe ser incluida en los mensajes transmitidos por medios audiovisuales, radiales, prensa escrita, web, redes sociales y demás medios de divulgación y promoción.
8. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al Convenio de Asociación.
9. Realizar las provisiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura para

su adecuado funcionamiento y operación.

Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por la Supervisión, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera

VII. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR EL BIEN CON EL ASPIRANTE

Las ventajas de contratar los servicios con el aspirante radican en los siguientes aspectos:

- La FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO – FUNDAVÉ-, es una entidad privada sin ánimo de lucro con más de 21 años de experiencia, que tiene como objeto social trabajar por la inclusión de las personas con discapacidad visual, sordoceguera y con discapacidad múltiple, pudiendo trabajar con otras discapacidades, con el fin de prestar y comercializar servicios educativos, de salud, comercialización de ayudas técnicas, diseño de registros estadísticos; organización y promoción de procesos de formación y capacitación organizacional a poblaciones vulnerables, promoción de actividades deportivas, culturales y recreativas.
- Cuentan con un personal altamente calificado para el desarrollo de las actividades
- Aportan experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con el objeto contractual, donde se ha evidenciado su ejecución eficaz, lo que garantiza el desarrollo y ejecución de las actividades de manera integrada y alcanzando los objetivos planteados por el Departamento del Atlántico
- Que la Propuesta de la FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO SIGLA FUNDAVE, fue analizada por la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico, concluyéndose que aquella reúne las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del Proyecto denominado: “Implementación de la estrategia de BIBLIOTECAS ACCESIBLES en las Bibliotecas Públicas Municipales de Baranoa “Pedro Goenaga Oñoro”, Santo Tomás “José Bolaños de la Hoz”, Candelaria “Gabriel García Márquez”, y en la Biblioteca Departamental “Meira Delmar” ubicada en el Distrito de Barranquilla, en la vigencia 2023.”.
- La ESAL ha manifestado aportar el treinta por ciento (30%) del valor de la propuesta presentada, cumpliendo con ello los requisitos establecidos para la celebración de convenios de asociación a que se refiere el Decreto 092 de 2017 y 3el Manual de Contratación del Departamento

VIII. ANÁLISIS ECONÓMICO

- Que la Secretaria de Cultura y Patrimonio ha recibido propuesta por parte de LA FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO SIGLA FUNDAVE, en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE BIBLIOTECAS ACCESIBLES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BARANOA “PEDRO GOENAGA OÑORO”, SANTO TOMÁS “JOSÉ BOLAÑOS DE LA HOZ”, CANDELARIA “GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ”, Y EN LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL “MEIRA DELMAR” UBICADA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2023”
- En concordancia con la modalidad de contratación se procedió a publicar el día 22 de Junio de 2023 en la página web de la Gobernación del Atlántico por medio de la Secretaria de Cultura y patrimonio el aviso de convocatoria del presente convenio de asociación a fin de conocer las ESAL, interesadas en el presente convenio y verificar la idoneidad y presupuesto presentado.
- A la fecha de 27 de junio de 2023 la Secretaria de Cultura y Patrimonio expide certificación que ninguna entidad expresó su manifestación interés, ni presentó la documentación descrita en el aviso de convocatoria para ejecutar el convenio de asociación y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.
- El valor total es de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$664.285.714)**, de los cuales el departamento del Atlántico aportará la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$465.000.000)** y el Asociado aportará la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTO-SOCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$199.285.714)**
- El proyecto se ejecutará en las Bibliotecas Públicas Municipales de Baranoa “Pedro Goenaga Oñoro”, Santo Tomás “José Bolaños de la Hoz”, Candelaria “Gabriel García Márquez”, y en la Biblioteca Departamental “Meira Delmar” ubicada en el Distrito de Barranquilla.
- El plazo de ejecución del convenio de asociación será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

A continuación, se presenta el presupuesto.

Rubro	Valor Unitario	Cantidad	Meses	Valor Total	Recursos del Departamento	Ingresos Propios
Gastos Artísticos, técnicos y logísticos:						
5 jornadas de formación a Bibliotecarios de la Red Departamental de Bibliotecas, en temas específicos de inclusión, discapacidad en promoción de lectura y otros temas relacionados con el manejo de las bibliotecas. Cada Sesión tiene una duración de 6 Horas	\$ 3.000.000	5	1	\$ 15.000.000	\$ 10.500.000	\$ 4.500.000
Desarrollar un (1) taller de ortografía y redacción, de intensidad horaria de ocho (8) horas, dirigido a veinte (20) personas con discapacidad visual, en las bibliotecas focalizadas	\$ 4.000.000	4	1	\$ 16.000.000	\$ 11.200.000	\$ 4.800.000
Desarrollar jornadas de lectura en voz alta, una vez por semana, en la Biblioteca Pública Meira Delmar.	\$ 500.000	4	6	\$ 12.000.000	\$ 8.400.000	\$ 3.600.000
Formar en sistemas de comunicación alternativos a través del sistema de lectura y escritura Braille, en las bibliotecas focalizadas. Material de apoyo para las actividades	\$ 650.000	4	6	\$ 15.600.000	\$ 10.920.000	\$ 4.680.000
Fortalecimiento de las herramientas requeridas para el desarrollo de las actividades propuestas, en los ambientes de las bibliotecas municipales focalizadas.	\$ 7.558.667	6	1	\$ 45.352.002	\$ 31.746.401	\$ 13.605.601
Desarrollar cuatro actividades lúdicas y de ocupación del tiempo libre, mediante torneos de juegos de mesa adaptados, con participación de cien (100) personas con discapacidad visual, en las Bibliotecas focalizadas. Incluye kit de juegos y/o materiales requeridos para desarrollo de la actividad.	\$ 3.950.000	1	4	\$ 15.800.000	\$ 11.060.000	\$ 4.740.000



Realizar una (1) Feria del Libro en el municipio de Santo Tomas. : alquiler de sonido, decoración, estantería, publicidad y medios, alquiler de espacios, transporte del personal y para las personas con discapacidad	\$ 20.408.000	1	1	\$ 20.408.000	\$ 14.285.600	\$ 6.122.400
Desarrollar una (1) jornada de cuentos cantados para niños y niñas en la sala infantil de la Biblioteca Pública Meira Delmar. Honorarios atención dirigida, refrigerios para 50 participantes.	\$ 1.500.000	1	1	\$ 1.500.000	\$ 1.050.000	\$ 450.000
Efectuar una (1) presentación de decimeros en las instalaciones de la Biblioteca Departamental Meira Delmar, donde participe público con discapacidad visual, auditiva, física, cognitiva, sordoceguera y psicosocial. Honorarios atención dirigida, refrigerios, para 40 participantes	\$ 1.500.000	1	1	\$ 1.500.000	\$ 1.050.000	\$ 450.000
Llevar a cabo un (1) recital incluyente en las instalaciones de la Biblioteca Departamental Meira Delmar, incluye Honorarios por atención dirigida, refrigerios	\$ 3.602.000	1	1	\$ 3.602.000	\$ 2.521.400	\$ 1.080.600
Realizar ocho (8) tertulias literarias dirigidas al público en general y convocando a personas con discapacidad visual, intelectual y psicosocial en las instalaciones de la Biblioteca Pública Meira Delmar., Honorarios facilitador y refrigerios	\$ 2.525.000	8	1	\$ 20.200.000	\$ 14.140.000	\$ 6.060.000
Celebrar la Novena Navideña en la Biblioteca Meira Delmar con la participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad visual, auditiva, sordoceguera, física, cognitiva y autismo. Atención dirigida, refrigerios y obsequios	\$ 1.500.000	9	1	\$ 13.500.000	\$ 9.450.000	\$ 4.050.000
Desarrollar seis (6) jornadas de mediación lectora a través de lenguajes	\$ 1.800.000	1	6	\$ 10.800.000	\$ 7.560.000	\$ 3.240.000



lúdicos, en las instalaciones de la Biblioteca Pública Meira Delmar. Duración por jornada 4 horas						
Realización de tres (3) actividades culturales a través de títeres, música y danza en la Biblioteca Meira Delmar, incluye refrigerios un profesional. Duración por actividad 4 Horas	\$ 800.000	1	3	\$ 2.400.000	\$ 1.680.000	\$ 720.000
Realizar tres (3) eventos de lanzamiento de libros y conversatorio con el autor en las instalaciones de la Biblioteca Pública Meira Delmar, refrigerios y un profesional que hace las veces de moderador. Duración de 3 horas por evento	\$ 700.000	1	3	\$ 2.100.000	\$ 1.470.000	\$ 630.000
Conmemoración de seis fechas importantes y representativas en el mundo de la literatura y los libros, incluye refrigerios	\$ 697.000	1	6	\$ 4.182.000	\$ 2.927.400	\$ 1.254.600
Adelantar Jornadas de Cine accesible mensualmente en las instalaciones de la Biblioteca Meira Delmar.: Suscripción de plataformas de películas, Televisor, alquiler de Proyector con telón y parlantes para proyectar películas y documentales con audio descripción en las seis jornadas de cineclub organizadas en la Biblioteca Meira Delmar y alternando ocasionalmente con jornadas en algunas Bibliotecas del Departamento. Estos equipos serán operados y custodiados por la Fundación y se trasladará a la biblioteca donde se vaya a realizar la Jornada	\$ 4.270.000	1	6	\$ 25.620.000	\$ 10.248.000	\$ 15.372.000
Desarrollar cuatro jornadas experienciales con el propósito de incidir en los imaginarios sociales alrededor de la discapacidad visual, auditiva, sordoceguera, física, cognitiva y autismo, donde participen cien (100)	\$ 800.000	4	1	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000	\$ 0



personas.						
Promover el ejercicio de derecho de las personas con discapacidad en desarrollo de tres (3) eventos formativos en temas específicos de inclusión y discapacidad en las Bibliotecas focalizadas. . Se contratará un vehículo para facilitar la movilidad de las personas hacia los encuentros, cada encuentro contará con la participación de 30 personas con discapacidad visual y será dirigido por un facilitador experto contratado de acuerdo a la temática del evento.	\$ 5.000.000	3	1	\$ 15.000.000	\$ 5.250.000	\$ 9.750.000
Alquiler mensual de un vehículo con conductor para el Transporte de funcionarios para la entrega de materiales y actividades de en Bibliotecas municipales.	\$ 5.500.000	1	6	\$ 33.000.000	\$ 33.000.000	\$ 0
Acompañamiento para garantizar la participación de personas con discapacidad visual en eventos culturales de la Secretaría en los municipios durante el tiempo de ejecución del proyecto	\$ 950.000	1	6	\$ 5.700.000	\$ 5.700.000	\$ 0
Subtotal				\$ 282.464.002	\$ 197.358.801	\$ 85.105.201
Talento humano						
Tiflólogo con experiencia mínimo de 3 años avalada por Fundavé (2)	\$ 3.700.000	2	6	\$ 44.400.000	\$ 31.080.000	\$ 13.320.000
Instructor de tecnologías accesibles: formación en el área de las TIC, con experiencia en tecnología accesible mínimo de 3 años avalada por Fundavé. (2)	\$ 3.700.000	2	6	\$ 44.400.000	\$ 44.400.000	\$ 0
Promotor de Lectura: lector (a), con experiencia en lectura en voz alta,	\$ 1.100.000	1	6	\$ 6.600.000	\$ 6.600.000	\$ 0



buena capacidad de expresión, experiencia mínima de 2 años						
Profesional experto en comunicación aumentativa y alternativa experiencia mínima de 3 años avalada por Fundavé (2)	\$ 3.700.000	1	6	\$ 22.200.000	\$ 13.320.000	\$ 8.880.000
Profesional en comunicación social para la producción de contenidos y manejo de redes, que permita divulgar las acciones del convenio y cambiar imaginarios en de las personas con discapacidad visual. Experiencia mínima de 4 años avalada por Fundavé (3)	\$ 4.000.000	1	6	\$ 24.000.000	\$ 16.800.000	\$ 7.200.000
Director de Proyecto con experiencia mínima de 5 años en proyectos.	\$ 5.000.000	1	6	\$ 30.000.000	\$ 10.884.000	\$ 19.116.000
Coordinador del proyecto: Profesional en carreras sociales, administrativas experiencia mínima de 4 años	\$ 4.200.000	1	6	\$ 25.200.000	\$ 17.640.000	\$ 7.560.000
Profesional Administrativo: carreras administrativas, experiencia mínima de 5 años	\$ 5.287.000	1	6	\$ 31.722.000	\$ 22.205.400	\$ 9.516.600
Líder de comunicación: profesional en carreras de comunicación social experiencia mínima de 6 años	\$ 6.428.000	1	6	\$ 38.568.000	\$ 26.997.600	\$ 11.570.400
Coordinador de Enlace Territorial: Profesional en carreras sociales, administrativa experiencia mínima de 4 años	\$ 4.444.000	1	6	\$ 26.664.000	\$ 18.664.800	\$ 7.999.200
Coordinador Administrativo: Profesional en carreras administrativa experiencia mínima de 5 años	\$ 5.000.000	1	6	\$ 30.000.000	\$ 21.000.000	\$ 9.000.000
Productor General: profesional en carreras de comunicación social experiencia mínima de 6 años	\$ 8.400.000	1	6	\$ 50.400.000	\$ 35.280.000	\$ 15.120.000
Subtotal				\$ 374.154.000	\$ 264.871.800	\$ 109.282.200

Divulgación y Publicidad: Pendones, publicaciones, manejo de redes sociales, diseño de entregables para las capacitaciones y eventos, diseño de invitaciones a eventos, diseño de piezas para socializar eventos del Aula, fotografías, material personalizado para actividades y la difusión en redes sociales de 10 experiencias exitosas de personas con discapacidad atendidas en el marco del presente proyecto	\$ 1.255.952	1	6	\$ 7.667.712	\$ 2.769.399	\$ 4.898.313
Subtotal				\$ 7.667.712	\$ 2.769.399	\$ 4.898.313
TOTAL PROYECTO				\$ 664.285.714	\$ 465.000.000	\$ 199.285.714

IX. Fundamentos Jurídicos

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios

señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los



resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir un Convenio de Asociación.

Para constancia se firma el 28 de Junio de 2023



MARCELA DIAZGRANADOS R

Asesora Externa

Secretaría General

Departamento del Atlántico